

CONSTANCIA SECRETARIAL: 06-05-2021 A despacho el presente proceso para resolver su admisión, inadmisión o rechazo.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 550

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00170-00

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A

Ahora SCOTIABANK COLPATRIA S.A

DEMANDADA: TURISMAN S.A

CARLOS ALBERTO RAMÍREZ CARDONA

Procede el despacho a considerar la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A Ahora SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra TURISMAN S.A representada por CARLOS ALBERTO RAMÍREZ CARDONA y en contra de CARLOS ALBERTO RAMÍREZ CARDONA.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

La parte demandante allegar el certificado de la Cámara de Comercio de la parte demandada, pues la existencia de la sociedad así como sus cláusulas estatutarias, se prueban con una certificación expedida por la Cámara de Comercio, en donde debe indicarse que la misma no esta disuelta ni liquidada (Artículo 8 Ley 1258 de 2008).

Por lo que se inadmite la presente demanda y se le concede a la parte actora, un término de cinco (5) días con el fin de que corrija la falencia, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 07-05-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria